

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	3500825
Denominación	Máster Universitario en Fisioterapia Deportiva por la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum
Universidad solicitante	Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum
Centro/s	29016409 Facultad de Salud y Deporte (Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

El título de Máster Universitario en Fisioterapia Deportiva por la Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum es un título que se oferta en la Universidad Alfonso X Sabio Mare Nostrum en la modalidad presencial. La Facultad de Salud y Deporte con una oferta de 40 plazas de nuevo ingreso y un total de 40 plazas para un curso académico. El idioma en el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57W8NPUA3TEPVANPV69VTT2ZW	PÁG. 1/5	

que se imparte es el castellano.

La denominación del título es coherente y está alineada con los objetivos formativos del título que están redactados de manera clara y precisa y son coherentes con el nivel MECES 3 que corresponde al título, con los resultados del proceso de formación y de aprendizaje y con la planificación de las enseñanzas.

La memoria indica que la formación básica del título se adscribe al ámbito "Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia". Este ámbito se corresponde con uno de los especificados en el Anexo I del RD 822/2021.

Se presenta la estructura del plan de estudios, donde se detalla el número de 60 ECTS a lo largo de un año, con un TFM de 6 ECTS, 45 créditos obligatorios y 9 ECTS de prácticas externas. Se contempla la posibilidad de matrícula a tiempo parcial y se establece el número mínimo de créditos por período lectivo, y la normativa de permanencia aparece definida en el anexo que corresponde a: Por estudiante a tiempo parcial se entiende aquel que se matricule de un mínimo de 30 créditos y de un máximo de 44 créditos. - Por estudiante a tiempo completo se entiende aquel que se matricule de un mínimo de 45 créditos y de un máximo de 60 créditos.

En lo relativo a la Justificación del interés del título y contextualización, es suficiente. Se establece la necesidad del fisioterapeuta deportivo como respuesta a necesidades de la sociedad relativas al aumento de la Práctica Deportiva: incremento y popularidad del deporte y de la actividad física en la población general. Así como, el envejecimiento de la Población: el fomento de una población mayor activa pese al envejecimiento requiere atención especializada para prevenir y tratar lesiones. Mayor Exigencia Deportiva: el incremento de centros de alto rendimiento deportivo, centros deportivos profesionales y amateurs que buscan optimizar el rendimiento del deportista y prevenir lesiones. Asimismo, se adjuntan cartas de aval de personalidades destacadas y representativas del ámbito académico relacionado con la fisioterapia deportiva.

En este apartado se incorpora información relativa al itinerario formativo que se indica en artículo 32.2 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. De este modo, se incluye nueva información que hace referencia a 2 unidades didácticas transversales en la asignatura mujer y deporte que hacen referencia a lo recogido en la citada Ley Orgánica

Se define el perfil de egreso relativo a esta titulación donde se contempla que, al finalizar el máster, el alumnado habrá obtenido conocimiento para "dominar en mayor profundidad" aspectos relacionados con la práctica de la fisioterapia.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje propuestos en el título aparecen adaptados de conformidad a la recomendación de los requerimientos establecidos en el RD 822/2021, haciendo referencia a la triple clasificación establecida, esto es, Conocimientos, Habilidades y Competencias en este orden con alguna referencia general a su vinculación con los ODS y a la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Sin embargo, los resultados de aprendizaje del título se indican para cada una de las materias, no para el título en su conjunto. Además, continúan sin atender a las modificaciones solicitadas en el anterior informe, relacionadas con las competencias 5 y 6 que están repetidas.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda eliminar la repetición en las competencias 5 y 6.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57W8NPUA3TEPVANPV69VTT2ZW	PÁG. 2/5	

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Los requisitos de acceso están ligados al Real Decreto 534/2024, que regula el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las universidades españolas, así como a los criterios aplicables en cada caso.

En cuanto a los criterios de admisión para cursar la titulación, estos están vinculados a la normativa vigente de la Universidad y hacen referencia al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento para garantizar su calidad. Se indica la posibilidad de matrícula parcial con una carga de créditos de entre 30 y 44 por cada año. Se aporta información referente a la normativa de permanencia, así como las cláusulas por las que se consideraría dar de baja al estudiante por falta de rendimiento académico.

Se adjunta el enlace a un documento con la normativa de transferencia y reconocimiento de la Universidad, esta normativa hace referencia al RD 1393/2007, normativa derogada por la aprobación del RD 822/2021. Se deberá actualizar y presentar la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos conforme al RD 822/2021.

Respecto al reconocimiento de créditos, la propuesta plantea reconocimientos específicos para este título relativo a la experiencia laboral. Se aporta información detallada de qué se considera como centro especializado en fisioterapia deportiva, haciendo referencia a las instalaciones, equipos físicos, y organización de los recursos humanos y del personal médico. Se recomienda corregir erratas y errores tipográficos como "Experiencia Profesional (" o "parte del plan de estudios afectada").

En cuanto a la movilidad no se contemplan para esta titulación acciones relativas a este punto.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Será de especial seguimiento actualizar y presentar la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos conforme al RD 822/2021.

4. Planificación de las enseñanzas

La estructura y valoración global del plan de estudios aparece definida y está diseñada para la adquisición de los resultados de aprendizaje y los objetivos propuestos para el título.

En lo relativo a las asignaturas propuestas y contenidos, corresponden con un nivel MECES 3.

Finalmente, los procedimientos y mecanismos de coordinación docente están definidos en el plan de estudios. La memoria menciona la existencia de mecanismos de coordinación docente, así como los responsables de su implementación.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

En general, la mayor parte del personal académico propuesto está conformada por 8 profesores, de los cuales el 50% son doctores, cumpliendo así con el requisito mínimo de doctores establecido en el artículo 7.6 del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, sobre la creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, así como la acreditación institucional de estos.

Asimismo, se describe el personal pendiente de contratación, compuesto por 2 profesores que corresponden a diferentes áreas de conocimiento, reflejados en la Tabla 5.1.f. Además, se presenta un documento que garantiza el compromiso de contratación expreso de la institución, así como el calendario previsto de contratación del profesorado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57W8NPUA3TEPVANPV69VTT2ZW	PÁG. 3/5	

para la impartición del título propuesto, así como la información sobre el perfil del profesorado con el que se pretende contar, especificando la categoría académica, área de conocimiento del profesor o profesora, materia/ asignatura para la que se pretende incorporar, vinculación a la universidad y experiencia docente e investigadora o profesional.

En cuanto al personal encargado de la tutela de las prácticas externas, se cumple con el artículo 10 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. La propuesta presenta un cuadro de profesorado y profesionales responsables de tutorías. En el anexo establece que el tutor profesional debe tener experiencia profesional en fisioterapia. Del mismo modo, se especifica el rol que desempeñarán los tutores de prácticas de áreas de conocimiento con experiencia en tratamiento deportivo previa, al menos dos años, en la entidad o mismo servicio donde se realizan las Prácticas Académicas Externas.

En lo relativo, a otros recursos humanos, en el anexo 2 del apartado 6, se indican los recursos que cubren servicios administrativos de gestión académica de carácter transversal, donde se indica el personal técnico o administrativo necesario para el desarrollo de las actividades docentes (prácticas de laboratorio, informática...).

Finalmente, se aporta información sobre el plan de formación permanente del profesorado universitario y del personal técnico, de gestión, administración y servicios. Dicho plan incluye contenidos orientados a la capacitación en prevención, sensibilización y detección de violencias sexuales, en cumplimiento del artículo 24.3 de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe efectuar un proceso de seguimiento de la titulación por parte de la Universidad, de forma institucional, de forma que se realice la contratación del profesorado que se hará cargo de la docencia de la titulación según el calendario previsto de forma que se garantice el correcto desarrollo del título.
- Realizar acciones encaminadas a la incorporación de profesorado con experiencia docente e investigadora, potenciando el desarrollo investigador y docente de los profesores en formación.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

La universidad tiene previsión construir las infraestructuras, aunque se carece de una planificación detallada de los espacios propios para esta titulación (laboratorios, aulas, espacios de simulación, otras instalaciones) para garantizar que las necesidades del programa.

Se aporta evidencia contractual y certificaciones que aseguran que las obras se ejecutarán según lo planificado. Esto incluye avales, contratos firmados, cartas de compromiso de las empresas constructoras y licencias aprobadas.

En lo relativo a las prácticas externas, se ofertan un total de 10 centros distintos. Además, indican el número de plazas y horas de prácticas externas que asumirán.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se requiere actualizar la información cuando se produzca sobre las obras y licencias comprometidas para la impartición de la titulación como: aulas, laboratorios docentes, laboratorios de investigación, seminarios, talleres, aulas, informáticas, salas de simulación, despachos docentes, etc, relativo a si estos espacios docentes cuentan con el mobiliario y el equipamiento tecnológico necesario, y cumplen con lo dispuesto en el Anexo II. Módulos mínimos de los espacios docentes e investigadores Real Decreto. 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Se requiere actualizar la información cuando se produzca relativa a la planificación detallada del uso temporal de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57W8NPUA3TEPVANPV69VTT2ZW	PÁG. 4/5	

los espacios propios actualmente disponibles (laboratorios, aulas, espacios de simulación y otras instalaciones) para garantizar que las necesidades del programa puedan cubrirse mientras se finalizan las nuevas estructuras.

7. Calendario de implantación

Se ha definido un cronograma donde se recoge el proceso de implantación del título, siendo el curso de inicio el 2025-2026 el de implantación de un único curso.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

La universidad facilita un enlace en el que se encuentran dos SGC diferentes (<https://www.uax.com/sistema-de-garantia-interna-de-calidad>), primero el de la UAX y, a continuación, el de UAX Mare Nostrum.

La página web da la información suficiente y es accesible al estudiantado para su consulta. En el anexo se muestra un documento donde se detallan los SERVICIOS Y APOYO AL ESTUDIANTE UAX MARE NOSTRUM e información relativa al Plan de acción tutorial.

El SGC de la UAX Mare Nostrum, aprobado en septiembre de 2024, cumple con los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior. En el enlace del Apartado 8, se encuentra la información relativa al proceso de admisión, reconocimiento y certificación de los estudiantes. También se indica que hay un servicio de orientación, empleo y apoyo al estudiante. Asimismo, en este mismo documento, no se ha encontrado mención referente a la política de selección y desarrollo del PDI. De existir esta información, se recomienda que se indique donde encontrar fácilmente esta información.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda informar sobre donde se publica la política de selección y desarrollo del PDI.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57W8NPUA3TEPVANPV69VTT2ZW	PÁG. 5/5	